



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

18 DE DICIEMBRE DE 2019

No. 244 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se modifican los artículos 4, fracción II, 5, fracciones II, III y la tabla anexa y 6, del “Aviso por el que se dan a conocer los horarios de circulación y maniobras de carga y descarga para el transporte de carga y distribución de mercancías en el Perímetro “A” del Centro Histórico de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre de 2019 2

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Nota Aclaratoria a la publicación realizada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 238 Bis del día 10 de diciembre de 2019, denominada “Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México (FOCOFESS 2019), publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 13 Tomo I del día 18 de enero de 2019” 5

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la acción institucional, “Apoyo de Transporte para Estudiantes y Clubes de Personas Adultas Mayores a destinos educativos, culturales, recreativos y productivos”, para el ejercicio 2020 7
- ◆ **Aviso** 10

ALCALDÍA TLÁHUAC

PROFESOR RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE, ALCALDE EN TLÁHUAC, con fundamento en los artículos: 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A numerales 2 fracciones II y VIII, 12 fracción XII, apartado B numeral 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 3º fracción IV, 6º fracción XIII, y 11 último párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1 y 2 fracción II, 4, 5, 6, 20 fracciones II, IV y XI, 21, 29 fracción XII, 30,31 fracción 1 y 35 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL “APOYO DE TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES Y CLUBES DE PERSONAS ADULTAS MAYORES A DESTINOS EDUCATIVOS, CULTURALES, RECREATIVOS Y PRODUCTIVOS” PARA EL EJERCICIO 2020.

I. UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN.

La Alcaldía de Tláhuac es la directamente responsable de la Acción Institucional “**Apoyo de transporte para estudiantes y clubes de personas adultas mayores a destinos Educativos, Culturales, Recreativos y Productivos.** La Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Dirección de Gestión y Atención Vecinal, será la encargada de la operación de la Acción Institucional y quien dé la autorización para el otorgamiento del apoyo de transporte. La Dirección General de Administración será responsable de la contratación del servicio de autobuses. La Dirección General de Desarrollo Social será el área vinculante entre los beneficiarios y la Dirección General de Participación Ciudadana.

II. ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

La Acción Institucional “**Apoyo de transporte para estudiantes y clubes de personas adultas mayores a destinos Educativos, Culturales, Recreativos y Productivos**” atiende a los derechos consagrados en el Artículo 8. Ciudad educadora y del conocimiento y el Artículo 11 Ciudad incluyente apartados D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes, E. Derechos de las personas jóvenes, y F. Derechos de personas mayores;

Así como en lo establecido en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México en su Artículo 20. Son finalidades de las Alcaldías:

A. Fracción III. Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación; y

B. Fracción VIII. Promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones;

III. OBJETIVOS Y ALCANCES.

A. Objetivo 1

Proporcionar a niñas, niños y jóvenes que concurran a una institución educativa (Pública), de los niveles preescolar, primaria, secundaria, bachillerato y superior el transporte que requieran para asistir a zonas arqueológicas, museos, exposiciones, unidades productivas públicas o privadas que contribuyan a su formación académica y desarrollo educativo y profesional en su caso.

B. Objetivo 2

Proporcionar a clubes de personas adultas mayores registrados en el padrón de la Dirección General de Desarrollo Social transporte que requieran para asistir a actividades culturales, recreativas y de esparcimiento, en la perspectiva de mejorar su calidad de vida.

IV. ALCANCES.

Apoyar en la educación, cultura, esparcimiento y formación de las niñas, niños y jóvenes estudiantes de la Demarcación

Territorial de Tláhuac, así como a clubes de personas adultas mayores a través de visitas a diversos puntos de la Ciudad de México o del País.

V. METAS.

Con base en el presupuesto autorizado y en su caso modificado, se otorgarán tantos apoyos de transporte con base en las solicitudes presentadas por parte de los sectores descritos en el apartado III, Objetivo 1 y Objetivo 2.

En el caso del Objetivo 1, se cuenta con un registro de 104 planteles educativos públicos de nivel preescolar y hasta nivel superior, con una matrícula de 81,342 estudiantes.

En el caso del Objetivo 2, los 18 Clubes (752) personas Adultas Mayores que se encuentran debidamente registrados en la Dirección General de Desarrollo Social. Éstos sólo podrán contar con dos apoyos de transporte al año siempre y cuando no se haya agotado el recurso.

VI. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

En cuanto a presupuesto, se tiene asignado un techo presupuestal de dos millones ciento treinta y un mil quinientos pesos M.N. (\$2'131,500). El número de autobuses a contratar será en función del requerimiento de los Objetivos 1 y 2; y el costo de este servicio será variable conforme a las distancias o lugares a visitar.

VII. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

REQUISITOS.

A) Tratarse de escuela pública de nivel Preescolar y hasta superior ubicadas dentro del territorio de la Alcaldía de Tláhuac, presentar mediante oficio la petición de transporte que contenga sello oficial del plantel, especificar día del servicio, señalar sitio a visitar con ubicación exacta, justificación de la visita, número de estudiantes, horario de salida y de regreso, nombre, cargo y teléfono de la persona responsable por parte del plantel educativo, todos los oficios deberán ser acompañados de copia de identificación oficial vigente de quien solicita (INE o IFE, pasaporte, licencia vehicular), además de credencial oficial de la institución en la que labora, firma autógrafa.

B) Tratarse de uno de los 18 clubes de personas adultas mayores registrados en el padrón de la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tláhuac, presentar por escrito la petición de transporte, especificar día del servicio, señalar sitio a visitar con ubicación exacta, justificación de la visita, número de personas beneficiarias, horario de salida y de regreso, nombre, dirección y teléfono de la persona responsable, todos los escritos deberán ser acompañados de copia de identificación oficial vigente de quien solicita (INE o IFE, pasaporte, licencia vehicular), firma autógrafa.

PROCEDIMIENTO.

A) Presentar solicitud por escrito en la oficina del CESAC de esta Alcaldía; ubicada en Nicolás Bravo S/N esquina Av. Tláhuac, Barrio la Asunción C.P. 13000, o en la oficina de Participación Ciudadana ubicada en el Edificio Leona Vicario, en Andador Miguel Hidalgo entre Andador Emiliano Zapata y calle Allende; ambos del Pueblo de San Pedro Tláhuac, en un horario de atención de 09:00 a 14:00 horas en el caso de CESAC y de 09:00 a 21:00 horas en la Dirección General de Participación Ciudadana, de lunes a viernes en ambos casos.

B) Por solicitud vía oficio de la Dirección General de Desarrollo Social, misma que mantiene relación constante con las escuelas públicas ubicadas en el territorio de la Alcaldía de Tláhuac y con los clubes de personas adultas mayores, podrá solicitar a la Dirección General de Participación Ciudadana el servicio de transporte mediante oficio con la debida anticipación para el trámite correspondiente. Siempre en el marco de la presente Acción Institucional. En estos casos el oficio deberá ser acompañado de la documentación establecida en los incisos a) y b) de los requisitos, según sea el caso.

VIII. TEMPORALIDAD Y CAUSA DE SUSPENSIÓN DEL APOYO.

A. Las solicitudes escritas deberán presentarse a cualquier de las oficinas citadas, preferentemente cuando menos con diez días de anticipación.

B. El periodo para su ejecución del programa será para todo el ejercicio 2020.

C. La suspensión de la Acción Institucional y por ende de los apoyos otorgados, lo determinará la suficiencia presupuestal asignada.

D. Al igual será motivo de suspensión del otorgamiento del apoyo, alguna contingencia meteorológica que ponga en riesgo el viaje y a los beneficiarios como tal, por decisión de los solicitantes o de la Alcaldía de Tláhuac notificando con tres días hábiles de anticipación.

IX. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.

EVALUACIÓN.

Será la Dirección General de Participación Ciudadana a través de la Dirección de Gestión y Atención Vecinal la responsable de operar este programa y quien presente los informes normativos respectivos.

La evaluación en cuanto a eficiencia y eficacia de uso de los recursos públicos asignados al programa en cuestión se hará en dos ámbitos:

A. En Periodos: Mensual, Trimestral y Anual; considerando el número de asientos o plazas que tiene el transporte otorgado respecto al número ocupado en cada salida.

B. Recurso presupuestal aplicado respecto al total de recursos asignados al periodo enero-diciembre de 2020.

X. DIFUSIÓN.

A. La difusión de la Actividad Institucional, además de la publicación que se dará en la Gaceta Oficial, se hará en los estrados ubicados en los edificios propios de la Alcaldía de Tláhuac, en la página oficial y redes sociales de la Alcaldía de Tláhuac.

B. Las Direcciones Generales de Participación Ciudadana y de Desarrollo Social darán a conocer los presentes lineamientos a los(as) directores(as) de los planteles educativos públicos; así como a los clubes de personas adultas mayores, ubicados en la Demarcación Territorial de Tláhuac.

XI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD.

A. Podrá presentarse ante el titular de la Alcaldía de Tláhuac vía CESAC.

B. La Dirección General de Participación Ciudadana y

C. Ante el Órgano de Control Interno de la Alcaldía de Tláhuac.

XII. CONSIDERACIONES FINALES.

Los aspectos no previstos en la presente, serán resueltos por la Dirección General de Participación Ciudadana.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. - Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir de enero 2020.

Tláhuac, Ciudad de México a 13 de diciembre del 2019

(Firma)

Profesor Raymundo Martínez Vite
Alcalde en Tláhuac